

2. *Expresa su aprecio* al Secretario General y a los expertos consultores que le ayudaron por la prontitud y eficacia con que se preparó el informe;

3. *Toma nota* de las conclusiones del informe y expresa la esperanza de que todas las partes interesadas las estudien con detenimiento;

4. *Recomienda* que la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones tenga en cuenta el informe y las conclusiones que en él se hacen en sus esfuerzos para conseguir el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz;

5. *Pide* al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias para la reproducción del informe íntegro como publicación de las Naciones Unidas y que, haciendo pleno uso de todos los servicios de la Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas, le dé publicidad en todos los idiomas que considere conveniente y factible;

6. *Recomienda* a todos los gobiernos la amplia distribución del informe y la publicación del mismo en sus respectivos idiomas, cuando proceda, con objeto de familiarizar a la opinión pública con su contenido;

7. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales regionales, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, a que utilicen todos los servicios a su alcance para dar amplia difusión al informe.

1640a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1967.

B

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe provisional de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones¹²,

Recordando sus resoluciones 1378 (XIV) de 20 de noviembre de 1959, 1722 (XVI) de 20 de diciembre de 1961, 1767 (XVII) de 21 de noviembre de 1962, 1908 (XVIII) de 27 de noviembre de 1963, 2031 (XX) de 3 de diciembre de 1965 y 2162 C (XXI) de 5 de diciembre de 1966,

Observando que desde entonces la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones no ha podido dedicar suficiente tiempo al estudio de la cuestión del desarme general y completo,

Reafirmando su convicción de la necesidad de continuar realizando nuevos esfuerzos con el propósito de asegurar progresos tangibles para el logro de un acuerdo sobre la cuestión del desarme general y completo,

1. *Pide* a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que reanude lo antes posible el estudio de la cuestión del desarme general y completo, de conformidad con la resolución 2162 C (XXI) de la Asamblea General;

2. *Decide* transmitir a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones todos los documentos y actas de las sesiones de la Primera Comisión y de las sesiones plenarias de la Asamblea General relativos a este tema;

¹² Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, temas 29, 30 y 31 del programa, documento A/6951.

3. *Pide* a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que presente a la Asamblea General, en su vigésimo tercer período de sesiones, un informe sobre los progresos logrados en la cuestión del desarme general y completo.

1640a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1967.

2343 (XXII). Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de la urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares y el informe provisional de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones¹³,

Recordando sus resoluciones 1762 (XVII) de 6 de noviembre de 1962, 1910 (XVIII) de 27 de noviembre de 1963, 2032 (XX) de 3 de diciembre de 1965 y 2163 (XXI) de 5 de diciembre de 1966,

Observando con pesar que todavía no se han adherido todos los Estados al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, firmado en Moscú el 5 de agosto de 1963¹⁴,

Observando con creciente preocupación que continúan los ensayos con armas nucleares en la atmósfera y bajo tierra,

Teniendo en cuenta las actuales posibilidades de establecer, mediante la cooperación internacional, un intercambio de datos sismológicos, a fin de crear una mejor base científica para la evaluación de los fenómenos sísmicos en el plano nacional,

Reconociendo la importancia que tiene la sismología para fiscalizar la observancia de un tratado por el que se prohíban los ensayos subterráneos con armas nucleares,

Estimando que un tratado de esa índole sería además una medida eficaz para impedir la proliferación de las armas nucleares,

1. *Exhorta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran sin más demora al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua;

2. *Insta* a todos los Estados que poseen armas nucleares a que suspendan los ensayos con dichas armas en todos los medios;

3. *Expresa la esperanza* de que los Estados contribuyan a un intercambio internacional eficaz de datos sismológicos;

4. *Pide* a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que se ocupe como cuestión urgente de la elaboración de un tratado por el que se prohíban los ensayos subterráneos con armas nucleares y que informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones.

1640a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1967.

¹³ *Ibid.*

¹⁴ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 480, 1963, No. 6964.